

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1913.)

Comisión Provincial

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898, esta Comisión provincial en sesión de 12 del actual y ajustándose á las condiciones del Real decreto de 5 de Enero de 1887, ha acordado abrir un concurso para el nombramiento de los dos médicos civiles, uno propietario y otro suplente que durante el próximo año de 1914, formen parte de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, bajo las bases siguientes.

1.^a Los aspirantes á dichas plazas habrán de poseer para optar á las mismas, título de doctor ó licenciado en medicina.

2.^a En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1903, no podrán ser nombrados médicos de la Comisión mixta de Reclutamiento quienes sean parientes hasta el cuarto grado civil por consanguinidad ó segundo por afinidad de los que al tiempo de hacerse el oportuno nombramiento, formen parte de dicha Comisión mixta ó sean Diputados provinciales, aun sin pertenecer á aquella.

3.^a Las solicitudes se dirigirán al

Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, acompañadas de los justificantes de los méritos ó servicios de los aspirantes, siendo de preferencia los contraídos en cargos al servicio del Estado, sin nota desfavorable ó en comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para estos servicios.

4.^a El plazo para la admisión de solicitudes, será el de los diez primeros días del próximo mes de Diciembre.

5.^a Los honorarios que devengarán los médicos nombrados serán, según dispone el artículo 189 de la vigente ley de Reclutamiento, dos pesetas y cincuenta céntimos, pagados de fondos provinciales, por el reconocimiento de cada mozo, é igual cantidad por el de cualquiera otra persona que deba sufrirle, siéndoles abonada dicha cantidad por los interesados en el caso de que éstos hayan reclamado el reconocimiento y no sean notoriamente pobres.

Segovia, 17 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente, Higinio Arribas.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Transcurrido el plazo señalado por la Excm. Diputación, para que esta Comisión ultimara las gestiones que venía practicando, al objeto de adquirir terreno donde instalar la Escuela de Agricultura general, sin que dichas gestiones hayan dado resultado alguno; cumpliendo el acuerdo adoptado en sesión de 15 del corriente, se hace público en este periódico oficial el propósito de esta Comisión de adquirir un terreno que reúna las necesarias condiciones para el establecimiento de la indicada Escuela de Agricultura general, á fin de

que dentro del plazo de un mes, se hagan á esta Vicepresidencia los ofrecimientos oportunos por quienes, en la Capital ó en alguno de los pueblos de la provincia, dispongan del terreno en que poder instalar el expresado Centro de enseñanza agrícola.

Segovia, 17 de Noviembre de 1913.—El Vicepresidente, Higinio Arribas.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Octubre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministro para el mes de la fecha.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Personal.—Carreteras.—Capital.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales que habiendo sido jubilado por la Excm. Diputación, el peón caminero Félix Arribas, había cesado en su destino el día 15 del actual y que en virtud de lo resuelto por dicha Corporación correspondía amortizar la vacante sin nombrar por tanto interino para cubrir aquella; la Comisión acuerda quedar enterada.

Beneficencia.—Suministros.—Capital.—Dada cuenta de los pliegos de condiciones remitidos por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que han de servir de base para la celebración de las subastas de los suministros de alubias, carne de vaca, garbanzos, harina de trigo, lienzo y telas y material de calzado, patatas y tocino con destino á los acogidos en los indicados Establecimientos durante el año de 1914, y la del papel para la impresión del Boletín oficial de la provincia en igual año; la Comisión acuerda aprobarlos en la forma que aparecen redactados y dar á los oportunos expedientes la tramitación legal.

Alienados.—Aldea del Rey.—Examinado el expediente instruido con motivo de la instancia de Teresa Alonso, vecina de dicho pueblo, solicitando cese la observación á que está sometida su hija Buenaventura, por desear hacerse cargo de la misma; y la Comisión acuerda acceder á lo solicitado y disponer sea entregada á Teresa Alonso Herrero, su hija Buenaventura Bravo Alonso, con las garantías y responsabilidades que determina la aclaración 5.^a de la ya citada Real orden de 20 de Julio de 1885, por el Director del citado Establecimiento; á no ser que por el mismo se instara la instrucción del expediente judicial para la reclusión definitiva de la indicada Buenaventura.

Ancianos.—Aldeasofía.—Examinado el expediente instruido á instancia de Martín Hernando Frías, viudo, de 72 años de edad, natural de Fuentesatco, en solicitud de ingreso en la sección de ancianos del Establecimiento provincial de Beneficencia; y la Comisión acuerda inscribirle en el turno correspondiente con el núm. 12, para que ingrese cuando le corresponda.

Expósito.—Matabuena.—Examinado el expediente instruido á instancia de Gregorio García y Baltasara Martín, legítimos esposos y vecinos de Matabuena, solicitando les sea entregada la acogida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, Jacinta García Martín; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previas las formalidades reglamentarias y sin perjuicio de reservar al padre de aquella el derecho que preceptúa el artículo 201 del citado Reglamento.

Comisión Mixta.—Hacienda provincial.—Capital.—Pasados á esta Comisión por la Mixta de Reclutamiento tres cargos remitidos á ésta por el Jefe administrativo del Hospital militar de esta plaza, importantes en junto 122'50 pesetas, por 49 estancias en dicho Hospital, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo, al precio de 2'50 pesetas, estancia, de los mozos Ildefonso Delgado y Rufino Sacristán Esteban, del reemplazo de 1912, Isaias Galindo García y Cipriano Gómez López, de 1913 y correspondientes á los Ayuntamientos de Segovia, Marazoleja, Rapariegos y Gallegos, respectivamente, cuyos mozos pasaron á curación al Hospital por acuerdos de dicha Comisión mixta de 10 de Marzo, 21 y 23 do Abril últimos, proponiendo al propio tiempo dicha Comisión mixta á la provincial se sirva acordar á su vez el pago de la indicada cantidad de los

fondos provinciales; la repetida Comisión provincial, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda aprobar los referidos cargos á fin de que sea abonado su importe por los fondos provinciales, toda vez que para ello hay suficiente crédito en el capítulo 2.º artículo 1.º del presupuesto.

Capital.—Presentada por el Sr. Arquitecto provincial la cuenta de las obras para renovar la tubería de conducción de agua á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde su origen al depósito; la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría acuerda prestar su aprobación á aquélla y que su importe de 76 pesetas, sea satisfecho con cargo al capítulo 6.º concepto «Beneficencia» del presupuesto en ejercicio.

Biblioteca.—Madrid.—Remitido por el Doctor D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, Catedrático de la Facultad de medicina, un ejemplar del discurso leído por el mismo en el acto de la inauguración del curso académico de 1913 á 1914, en la Universidad Central, la Comisión acuerda quedar enterada del indicado trabajo y dar las gracias á su autor por la expresiva dedicatoria del ejemplar de referencia á la Excelentísima Diputación provincial.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 18 de Octubre de 1913.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

2674

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO I.º

Ayuntamientos.—Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 18 del corriente, me comunica lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, remito á V. S. el adjunto modelo de estado, relativo á la forma en que habrán de quedar constituidos los Ayuntamientos en 1.º de Enero de 1914, por consecuencia de la elección últimamente verificada; interesando de V. S. la mayor urgencia en la devolución del estado correspondiente con los datos á que se refiere.»

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes y Secretarios, cuiden bajo su más estrecha responsabilidad personal, de remitir dichos datos, cuyo modelo se publica á continuación, en el improrrogable plazo de 4.º día; en la inteligencia que de no verificarlo, mandaré un comisionado plantón á recogerlos, cuyas dietas serán pagadas del peculio particular de los indicados funcionarios.

Segovia, 20 de Noviembre de 1913.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

ADVERTENCIA En el estado no deben consignarse nombres sino el número que corresponda á cada casilla.

MODELO DEL ESTADO QUE SE CITA

Forma en que quedará constituido el Ayuntamiento en 1.º de Enero de 1914

NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	TOTAL de concejales que los forman	Concejales que quedan procedentes de elecciones anteriores									Proclamados por el artículo 29 en 1913									Elegidos por votación directa en 1913									Vacantes que existen			OBSERVACIONES	
		Indefinidos	Independientes ..	Obreros	Socialistas	Reformistas	Carlistas	Republicanos ...	Liberales	Conservadores ..	Indefinidos	Independientes ..	Obreros	Socialistas	Reformistas	Carlistas	Republicanos ...	Liberales	Conservadores ..	Indefinidos	Independientes ..	Obreros	Socialistas	Reformistas	Carlistas	Republicanos ...	Liberales	Conservadores ..					

Fecha, firma del Alcalde y sello.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Jefatura de Obras públicas

EXPROPIACIONES

Recibida en la Jefatura de obras públicas de esta provincia la orden de pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Mozoncillo, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de la Estación de Yanguas á Peñafiel, y disponiendo la Real orden de 3 de Septiembre de 1909 que cuando los interesados en el cobro del expediente de expropiación mandado pagar, prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así á los Ingenieros Jefes, para que por éstos se les señale el día oportuno para realizarlo, á cuyo acto deben asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo municipio, y satisfacer á éstos sus gastos de viaje; se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL á fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la siguiente relación, manifiesten en el plazo de diez días ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital ó en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que el pago de los citados terrenos se verifique el día dos del próximo mes de Diciembre, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, dándose principio al acto á las trece horas de dicho día.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios intesados, conforme á lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la ley de expropiación forzosa vigente.

Segovia, 19 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, P. I., Rafael Muñoz.

Carretera de tercer orden de la Estación de Yanguas á Peñafiel

Trozo 2.º—Término de Mozoncillo

N.º de la finca	Nombre del propietario	Vecindad
1	D. Anselmo Entero	Segovia
2	Polonio Herranz	Mozoncillo
3	Benito Antón	—
4	Jerónimo Herranz	—
5	Gregorio Arribas	Escarabajosa
6	Juan Martín	—
7	Raimundo Gamarra	—
8	D.ª Luisa Contreras	Mozoncillo
9	D. Santiago Herranz	Segovia
10	Calixto Yuste	Mozoncillo
11	Jesús González	Yanguas
12	Polonio Herranz	Mozoncillo
13	Severiano Montarelo	—
14	D.ª Florencia Antón	Escalona
15	D. Jesús González	Mozoncillo
16	D.ª María Fernández	—
17	D. Ildefonso Alvarez	—
18	Gregorio Merino	—
19	D.ª María Alonso	—
20	D. Miguel Fuentes	—
21	Manuel Herranz	—
22	Manuel Reyes	—
23	Baltasar Antón	Segovia
24	Manuel de Frutos	Mozoncillo
25	Fermín Herranz	—
26	D.ª Celestina de Frutos	—
27	D. Jorge Aparicio	—
28	D.ª Catalina Salvador	—
29	Herederos de D. Carlos Larios	Escarabajosa
30	D. Manuel Herranz	Segovia
31	D.ª Juliana Fernández	Mozoncillo
32	D. Juan Merino	Fuentepelayo
33	Manuel Herranz	Mozoncillo
34	Eugenio Escorial	—
35	D.ª Florencia Antón	—
36	D. Juan Merino	—
37	Pedro Arribas	—
38	Melchor Herranz	—
39	Mariano Callejo	—
40	Robustiano Casado	—
41	Pío Lázaro	—
42	D.ª Florencia Antón	—
43	D. Melchor Herranz	—
44	Mateo Alonso	—
45	Raimundo Gamarra	—
46	Luis Gala	—
47	D.ª Tomasa Bermejo	Escalona
48	D. Raimundo Gamarra	Mozoncillo
49	D.ª María de la Fuente	—
50	D. Apolinar Bermejo	—
51	D.ª María Herranz	—
52	D. Raimundo Gamarra	—
53	D.ª María Alonso	—
54	D. Apolinar Bermejo	—
55	Jesús González	—
56	D.ª Luisa Contreras	Segovia
57	D. Julián Merino	Mozoncillo
58	Manuel Merino	—
59	Melchor Herranz	—
60	Fructuoso Montarelo	—
61	D.ª Luisa Contreras	Segovia
62	D. Eloy Arribas	Mozoncillo
63	Santiago Herranz	—
64	Manuel de Frutos	—
65	D.ª Florencia de Antón	—
66	Petra Postigo	—
67	D. Rafael Breñosa	Segovia
68	Julián Merino	Mozoncillo
69	Gregorio Merino	—
70	Miguel de Fuentes	—
71	Blas Herranz	—
72	Eusebio de Santos	—
73	Eusebio Astudillo	—
74	Raimundo Gamarra	—
75	Manuel de Frutos	—
76	Luis de Frutos	—
77	Indalecio Andrés	—
78	Ildefonso Alvarez	—
79	Zeferino Herranz	—
80	Mariano Arribas	—
81	Blas Herranz	—
82	Doroteo Bermejo	—
83	Anacleto Rodríguez	—
84	Anastasio Salvador	—
85	Manuel Romano	—
86	Herederos de D. Feliciano Herranz	—

87	D. Román Conde	Mozoncillo
88	Felipe Callejo	—
89	Eugenio Escorial	—
90	Ramón Molina	Fuentepelayo
91	Francisco Herranz	Mozoncillo
92	Galo Herranz	—
93	Melitón Higuera	—
94	Galo Migueláñez	—

Segovia, 19 de Noviembre de 1913.—El Ingeniero Jefe, P. I., Rafael Muñoz.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Venciendo en 1.º de Enero de 1914 el cupón número 49 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, y el cupón número 18 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, Cabillos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Segovia, 18 de Noviembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, Esteban B. Pérez.

Alcaldía de Fuenterrabollo

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, que empezarán á contarse desde la inserción del presente, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él incluidos y presentar las reclamaciones de agravio que crean les asisten.

Fuenterrabollo, 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Dionisio Sánchez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Zarzuela del Pinar
- Revenga
- Escobar
- Fresno de Cantespino
- Valvieja
- Siguero
- Abades
- Martín Muñoz de la Dehesa
- Santibáñez de Ayllón

Por el plazo de quince días:

- Aldeanueva del Codonal

Alcaldía de Muñopedro

Terminado el padrón de cédulas personales de este Distrito municipal, formado para el año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean justas; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y una vez terminado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Muñopedro, 11 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Patiño.

2644

Alcaldía de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1914, sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un término de ocho días, á fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren convenientes; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ignorancia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 14 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Juan Pecharromán.

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, contados desde que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual será examinado por cuantas personas lo crean conveniente, presentando las reclamaciones que vieren convenirlas; pasado el cual, serán desechadas las que se presenten.

Villaverde de Iscar, 11 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Donaciano Sanz.

Alcaldía de Villaverde de Iscar

Hallándose terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1914, la misma se halla expuesta al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los comprendidos en la misma puedan enterarse, y caso de estar agraviados, por escrito hagan la oportuna reclamación; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas las que presenten.

Villaverde de Iscar, 11 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Donaciano Sanz.

2670

Alcaldía de Pedraza

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobradoras de edificios y solares de este término, formados para el año próximo de mil novecientos catorce; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el período de ocho días, contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia; durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se crean oportunas por los que se consideren agraviados.

Pedraza, 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Alcaldía de Migueláñez

En atención á resultar en el presupuesto municipal de este Distrito, formado para el año próximo de 1914, un déficit de 2.946'77 pesetas, el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en sesión celebrada en el día de la fecha, han acordado como único medio para cubrir el expresado déficit, la creación del arbitrio especial sobre la paja y leña que se consuma en este Distrito, durante el indicado año de 1914, é imponer el 20 por 100 sobre el precio medio á que se cotizan en esta localidad los artículos objeto de tal arbitrio, con arreglo á la siguiente:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado	Precio medio de la unidad		Arbitrio acordado		Producto anual	
			Kilos.	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
Paja de cereales	100 kilos	330.000	2'50	0'50	1.750	1.196'77	2.946'77	
Leña de todas clases	100 id.	239.354	2'50	0'50	1.196'77	1.196'77	1.196'77	
		TOTAL					2.946'77	

Lo que se hace público por medio del presente por término de diez días, para oír reclamaciones.
Migueláñez, 13 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Melitón Gozalo.

2659

Alcaldía de Duruelo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto de los pueblos de que se compone, que lo son Duruelo, Sotillo y Santa Marta.

El agraciado queda en libertad de contratar las iguales con cincuenta familias acomodadas.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas del título profesional ante esta Alcaldía, antes del día diez de Diciembre próximo, en que será provista dicha plaza.

Duruelo, 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Felipe Montero.

2671

Alcaldía de El Espinar

El Ayuntamiento de mi presidencia ha formado el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de recaudación de los derechos de sacrificio de reses en la Casa Matadero público de esta Villa, en el próximo año de 1914, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, pueden presentarse

las reclamaciones que sean procedentes dentro del plazo de diez días.

El Espinar, 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde Presidente, C. Geronimi.

1643

Alcaldía de Zamarramala

Don Mariano Marazuela Ubeda, Alcalde constitucional de Zamarramala.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las diez de la mañana bajo mi presidencia, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de los derechos de degüello de las reses que se sacrifican en el Matadero público de este pueblo, para el año de 1914, bajo el tipo de trescientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean quince pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo Procurador sindido y el Secretario del Ayuntamiento los designados para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determine el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que aceptá, ofrece... pesetas (la cantidad en letra) por el arriero del arbitrio... (el que sea) para el año 1914.
(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, sin rebaja alguna.

Zamarramala, 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Marazuela.

2645

Alcaldía de Madriguera

Se anuncia nuevamente vacante la plaza de Médico titular de este partido compuesto de los pueblos de Madriguera, como matriz, Villacorta, Becerril, Muyo, Serracin y parte del Negro, cuyos pueblos el más distante de la matriz se halla á cinco kilómetros, dotada la misma con 750 pesetas anuales y 3.750 pesetas que satisfarán las familias acomodadas por su asistencia, si con ellas conviniere, satisfechas por trimestres vencidos, la cual se anuncia para su provisión en el plazo de treinta días, á contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las instancias dentro del mencionado plazo.

Madriguera, 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde accidental, Efigenio Sanz Grado.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia-Séptima inspección

SUBASTAS

El día 13 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (calle de Juan Bravo, núm. 26) y la villa de Riaza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta doble y simultánea para el aprovechamiento de pastos, con 10.000 cabezas de ganado lanar, 180 de mayor y 400 de vacuno, en el monte núm. 79, denominado «Los Comunes», perteneciente á la Comunidad de Riaza, de Sepúlveda y su tierra, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Riaza.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.^a, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 12 de Noviembre de 1913.—El Inspector General, Gabriel L. Olivas.

Modelo de proposición

Don N... N... vecino de..., según cédula personal número... de... clase, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, número..., del día... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte núm. 79, perteneciente á la Comunidad de Riaza, de Sepúlveda y su tierra, denominado «Los Comunes» se compromete á la adquisición de dicho producto de pastos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula ó condición.

2613

El día 28 del actual, á las once de su mañana y ante el señor Alcalde de Coca, tendrá lugar la cuarta subasta, para el aprovechamiento de 1.200 hectolitros de paja albar, del primer lote, en el monte número 105, de la Comunidad de dicha Villa, bajo la nueva tasación de 600 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior; debiendo el que resulte rematante abonar, en concepto de gestión técnica, según tarifa F. 77,50 pesetas y el tanto por ciento del valor que alcance la subasta y que señala la tarifa D; tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909, cantidades que ha de depositar en el Distrito forestal antes de empezar el aprovechamiento.

Segovia, 14 de Noviembre de 1913.—El Inspector General, Gabriel L. Olivas.

El día 28 del actual á las doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Coca, tendrá lugar la cuarta subasta para el aprovechamiento de 1.266 hectolitros de paja albar del segundo lote, en el monte número 105, de la Comunidad de dicha Villa, bajo la nueva tasación de 600 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior; debiendo el que resulte rematante abonar en concepto de gestión técnica según tarifa F. 88,80 pesetas y el tanto por ciento del valor que alcance la subasta y que señala la tarifa D; tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909, cantidades que ha de depositar en el Distrito forestal antes de empezar el aprovechamiento.

Segovia, 14 de Noviembre de 1913.—El Inspector General, Gabriel L. Olivas.

El día 19 de Diciembre próximo, de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde de Villacastín, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de la caza del monte del mismo número 124, por un período de diez años, bajo el tipo de tasación de 800 pesetas anuales, con la obligación de destruir el conejo desde el primer año, por todos los medios, empezando por los tranzones que están en repoblación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia, 15 de Noviembre de 1913.—El Inspector General, Gabriel L. Olivas.

2656

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En providencia del día de hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario instruido en este Juzgado con el número 171, 1903, sobre lesiones por imprudencia, contra Celestino González Martínez y Blas Anibarro Fernández, los cuales han solicitado indulto de la pena que les falta por cumplir; se acuerda requerir por medio de la presente cédula al perjudicado León Cisneros, vecino de San Miguel de Bernuy en el partido de Cuéllar y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, comparezca en este dicho Juzgado, para que exponga lo que estime procedente acerca de la solicitud de indulto formulada por los expresados procesados.

San Lorenzo del Escorial, á diecisiete de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, L. César del Pozo.